

## AUTORIZACION PATENTE PROVISORIA LOCAL COMERCIAL.

Vallenar, 25/10/2024

### VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente Comercial Provisoria a nombre de Sociedad B & M Centros Médicos y Laboratorios Clínicos SPA.
- 2.- Ordinario N° 1457 de fecha 12/07/2024 de la Alcaldía.
- 3.- Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 4.- Artículos N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, la disposición legal vigente.
- 5.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 6.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDO:

1. Que Sociedad Sociedad B & M Centros Médicos y Laboratorios Clínicos SPA., no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
2. Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 291 de fecha 21/10/2024, el cual dice: "Se presentaron antecedentes por remodelación de local que no requieren permiso de edificación sin embargo si lo requieren y se deberá hacer cambio de destino puesto que el permiso original es comercial y ahora será servicios.", los cuales deberá regularizarlas en la Dirección de Obras Municipales.

### DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** Patente Municipal Provisoria a nombre de Sociedad B & M Centros Médicos y Laboratorios Clínicos SPA., Rut.N° 77.457.823-4, con domicilio comercial en Colchagua N° 675 Sector Centro con el giro de "Centro Médicos y Laboratorio Clínico".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan, según la aplicación del Art. 23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuesto Municipal para el año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

REPC /repc

Distribución: Dirección Adm. y Finanzas, Oficina Transparencia. Control Interno, Rentas Municipales



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
cygd20241025-26754

Vallenar  
Avanzada